

Santiago, 11 de junio de 2012

Señor  
Fernando Coloma Correa.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449  
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.  
Inscripción Registro de Valores N° 806  
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y conforme a las normas información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, comunicamos como hecho esencial, que con esta fecha, a las 9:20 horas, se llevó a cabo en el Hotel Intercontinental ubicado en Avda. Vitacura N° 2.885, comuna de Las Condes, la junta extraordinaria de accionistas de Empresas La Polar S.A., en la que se trataron y acordaron, entre otras, las siguientes materias:

1.- Se aprobó dejar sin efecto, en forma total, el aumento de capital de la sociedad, acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 22 de junio de 2011, y dejar sin efecto, en aquella parte no suscrita y pagada a esta fecha, el aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 21 de agosto de 2009.

En consecuencia, el capital quedó en \$127.392.432.300, dividido en 248.617.522 acciones, íntegramente suscritas y pagadas.

2.- Se acordó aumentar el capital social en la suma de \$120.000.000.000 mediante la emisión de 750.000.000 de acciones de pago, para ser suscritas y pagadas en dinero efectivo.

Se acordó que la suscripción y pago de las acciones a emitir, por parte de los accionistas, quedará sujeto al cumplimiento de la condición suspensiva que al 31 de octubre del año 2012, se haya suscrito y pagado la totalidad de éste, o al menos \$90.000.000.000, en este último caso, siempre que la junta de acreedores apruebe una modificación al convenio de acreedores acordado con fecha 07 de noviembre de 2011, en tal sentido.

- 3.- Se facultó al directorio de la sociedad para efectos de determinar la forma, época, procedimiento y condiciones de colocación de todas las acciones de la nueva emisión, pudiendo determinar que se haga dentro o fuera de bolsa, delegándosele, además, la fijación del precio de colocación, tanto a los accionistas en el período de opción preferente, como a terceros, y todas las demás facultades convenientes y necesarias para llevar adelante la colocación.
- 4.- Se acordó modificar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, dando cuenta del aumento de capital acordado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Patricio Lecaros Paul  
**Empresas La Polar S.A.**

**C.C.:** Bolsa de Comercio de Santiago.  
Bolsa Electrónica de Chile.  
Bolsa de Corredores de Valparaíso